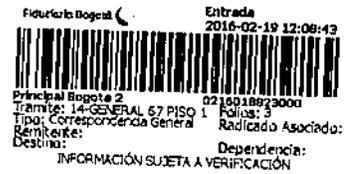




TELVAL S.A.S.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Bogotá D.C., miércoles diecisiete (17) de febrero de 2016.

Señores
**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A.**
Teléfonos: 4886000
Calle 67 No. 7-37 Piso 3
Bogotá D.C. – Colombia



Referencia: Convocatoria No. PAF-EUC-025-2015.

Asunto: Observaciones al Informe de Evaluación publicado en el Portal FINDETER

Respetados señores.

En mi condición de Representante de **TELVAL S.A.S.**, Proponente No. 15 dentro de la Convocatoria de la referencia, por el presente escrito, y estando dentro del término legalmente señalado para el efecto, me permito presentar observaciones frente al Informe de Evaluación publicado por el Comité Evaluador, el cual a nuestro juicio y de acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano vigente y los términos de referencia, resulta incorrecto, respecto de la **evaluación financiera** realizada a la propuesta por nosotros presentada.

Es por ello que, con el fin de que se garanticen al proponente que represento en debida forma los principios contractuales de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, por el presente escrito se presentan observaciones frente al Informe de Evaluación publicado el pasado viernes doce (12) de febrero, respecto de las cuales se solicita, en aras de garantizar y ejercer en debida forma el derecho de contradicción, sean resueltas con las debidas motivaciones.

Sea lo primero mencionar, que con respecto a la evaluación inicial, se radicaron en sus oficinas, el día tres (3) de febrero del 2016, dentro del término de subsanación permitido por los términos de referencia, los documentos para subsanar los temas de orden jurídico y financiero, a cabalidad, según lo solicitado en dicha evaluación.

Con gran sorpresa, encontramos que en la evaluación final se encuentra nuestra propuesta **RECHAZADA** sin tener en cuenta que durante el periodo de subsanación, se cumplió con el requisito habilitante de acuerdo a las condiciones de los términos.

Se transcribe lo emitido en dicha evaluación:

ELABORO: IMCE
M:\LICITACIONES 2016\1. FINDETER MALAMBO\RESPUESTA EVALUACION 2.docx

Oficinas:
Transversal 60 (Avenida Suba) 106A-28, Edificio Excalibur, Oficina 702.
PBX: (571) 2530188
Bogotá, Colombia
Planta:
Calle 10A # 13B-02, Centro Industrial Montana, Manzana C.
Mosquera, Cundinamarca
www.telval.com



SC 2324-1

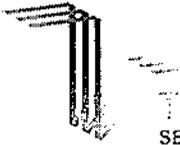


SA 212-1



OS 093-1

48



TELVAL S.A.S.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

“Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes:

Financieros:

- No cumple con los términos de referencia numeral 4. La carta de cupo de crédito pre-aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

En el caso que la carta de cupo de crédito pre-aprobado esté firmada por Representante Legal y este no se encuentre inscrito ante la Superintendencia Financiera de Colombia, se deberá adjuntar documento idóneo donde se evidencie el nombramiento. La Entidad Contratante se reserva el derecho de efectuar la consulta correspondiente ante la Superintendencia Financiera de Colombia sobre dicha condición.

Presentó Ajustes u Observaciones?: (SI)

Teniendo en cuenta que el dentro del plazo establecido para subsanar, el oferente no acreditó lo solicitado, su propuesta se encuentra incurso en causal de **RECHAZO**, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.18. del Capítulo VI Causales de Rechazo y de Declaratoria de Desierta de los Términos de Referencia, que establece: “... *No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia...*”.

Es decir, a decir de FINDETER, la propuesta supuestamente no subsanó la observación con respecto al Cupo de Crédito.

Al respecto, resulta menester señalar contundentemente, que de acuerdo a los Términos de Referencia en el SUBCAPÍTULO II, 1. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIEROS, en su numeral 8 se tiene que:

*“... Sin perjuicio de la opción por la cual haya optado el proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando esté dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será **RECHAZADA**.”*

ELABORÓ: IMCE
M:\LICITACIONES 2016\1. FINDETER MALAMBO\RESPUESTA EVALUACION 2.docx

Oficinas:
Transversal 60 (Avenida Suba) 106A-28, Edificio Excalibur, Oficina 702.
PBX: (571) 2530188
Bogotá, Colombia
Planta:
Calle 10A # 13B-02, Centro Industrial Montana, Manzana C.
Mosquera, Cundinamarca
www.telval.com



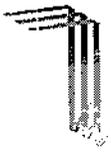
SC 2324-1



SA 212-1



OS 093-1



TELVAL S.A.S.
SERVICIOS DE INGENIERÍA

Dentro de los documentos entregados a la entidad el día tres (3) de febrero para subsanar las observaciones, y se insiste, estando dentro del plazo para ello definido, TELVAL S.A.S. incluyó Carta de Cupo de Crédito que anexamos al presente, que ratificaba la carta entregada inicialmente por el HELM BANK – CORPBANCA con la propuesta, y con la cual se completaba "el faltante" del cupo de crédito requerido. Es así como, esta carta entregada el 3 de febrero, **cumple a cabalidad con todos los requisitos, incluyendo el de REPRESENTACIÓN LEGAL del firmante, de acuerdo a los pliegos.**

De esta manera, y partiendo incluso del hecho de que el comité evaluador califique como no válida la primera carta, y por eso el cupo de crédito estuviera incompleto, es obligatorio de acuerdo a los términos de referencia, que se habilite la propuesta, toda vez que de acuerdo al numeral citado anteriormente de los pliegos de condiciones, mientras el proponente **subsane el monto faltante dentro del plazo de subsanaciones**, el requisito estaría cumplido.

Resumiendo, aunque la entidad descarte una de las dos cartas de cupo crédito entregadas con la propuesta inicial, TELVAL S.A.S. ha subsanado dentro del plazo estipulado, el faltante del cupo de crédito solicitado, con una carta que se encuentra extendida completamente de acuerdo a lo exigido; luego la propuesta no puede ser RECHAZADA.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con el fin de que no se violenten los principios constitucionales y legales de selección objetiva, transparencia, responsabilidad y economía, y en todo caso propendiendo por una verdadera y efectiva pluralidad de oferentes, se solicita al Comité Evaluador, y desde ya al señor Ordenador del Gasto, admitir y tener en cuenta las dos (2) cartas de cupo de crédito acreditadas y, en consecuencia, recomponer el debido proceso en la actuación administrativa que nos ocupa, procediendo de inmediato con la recomposición de la habilitación de la propuesta y la consecuente reversión de la determinación de Rechazo para luego, proceder con la respectiva publicación y traslado del informe final consolidado de evaluación y la determinación del orden de elegibilidad.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

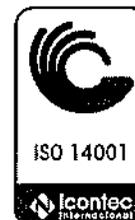
HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN
C.C. 19.474.455 expedida en Bogotá
TELVAL S.A.S.

ELABORO: IMCE
M:\LICITACIONES 2016\1. FINDETER MALAMBO\RESPUESTA EVALUACION 2.docx

Oficinas:
Transversal 60 (Avenida Suba) 106A-28, Edificio Excalibur, Oficina 702.
PBX: (571) 2530188
Bogotá, Colombia
Planta:
Calle 10A # 13B-02, Centro Industrial Montana, Manzana C.
Mosquera, Cundinamarca
www.telval.com



SC 2324-1



SA 212-1



OS 093-1

SP



CUPO DE CRÉDITO

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TECNICA FINDETER
Ciudad

BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

CERTIFICA

Por medio de la presente DOLLY CONSTANZA MURCIA, actuando como representante legal del **BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.** como consta en el certificado de representación legal adjunto, y de acuerdo a los términos establecidos por el ART 844 del Código de Comercio, RATIFICA en su totalidad el contenido de la Carta de Cupo de Crédito emitida por el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A con fecha del 2 de febrero de 2016 y que corresponde a la real situación de cupos de crédito que tiene el cliente TELVAL SAS NIT: 860.535.490 con nuestra entidad.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

P.V.
Dolly Murcia Borja
SECRETARÍA GENERAL
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Dolly Murcia Borja
C.C. No. 51.897.778
Representante Legal.
Dolly Constanza Murcia Borja
BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Nit. 890.903.937-0

Banco Corpbanca Colombia S.A.

BANCO CORPBANCA

Carrera 7 N° 99 - 53, Ecogotá - Colombia
Teléfono 571 644 8000
www.bancocorpbanca.com.co

1

